

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de abril de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 145-2019-CU.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 4. APROBACIÓN DEL NUEVO CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 30 de abril de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, numeral 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resoluciones N°s 042, 180, 281-2017-CU del 05 de enero, 27 de junio y 14 de setiembre de 2017, respectivamente se modificó el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 036-2016-CU del 18 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución N° 211-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el señor Rector mediante el Oficio N° 199-2019-R/UNAC (Expediente N° 01074028) recibido el 11 de abril de 2019, manifiesta que teniendo en consideración las propuestas del Vicerrector Académico y de la Vicerrectora de Investigación, ha elaborado un nuevo Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes, por lo que solicita que en próxima sesión de Consejo Universitario la aprobación del cuadro antes indicado; dejándose sin efecto la Resolución N° 042-2017-CU del 05 de enero de 2017;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 30 de abril de 2019, tratado el punto de agenda 4. APROBACIÓN DEL NUEVO CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, efectuado el debate, tomándose en cuenta las observaciones y aportes de los señores consejeros, aprobaron el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao;



Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de abril de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES** de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretario General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativa,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.